



RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2026, de la Dirección General de Atención Primaria, Urgencias Extrahospitalarias y Transporte Sanitario, por la que se abre el plazo para la presentación de nuevas solicitudes destinadas al otorgamiento de autorizaciones para el desarrollo de la prestación de asistencia dental al amparo de la Resolución de 15 de septiembre de 2021 y por la que se actualiza modelo de solicitud. (2026062579)

El Decreto 195/2004, de 29 de diciembre, sobre asistencia dental a la población infantil y a personas con determinadas situaciones clínicas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 11/2019, de 19 de febrero, establece los criterios esenciales de actuación que deben regir la gestión de la prestación en materia de salud bucodental destinada a la población infantil y a las personas que presenten determinadas situaciones clínicas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Orden de 5 de julio de 2021 regula los requisitos y el procedimiento de autorización de profesionales de odontología o de medicina especialistas en estomatología del sector privado para el desarrollo de la prestación de asistencia dental establecida en el Decreto 195/2004, de 29 de diciembre.

El artículo 5 de la citada orden dispone que la Dirección General con competencias en materia de asistencia sanitaria convocará, mediante resolución publicada en el Diario Oficial de Extremadura, el procedimiento de autorización para el desarrollo de esta prestación.

Mediante Resolución de 15 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, se convocó el procedimiento de autorización y se establecieron sus requisitos, la forma de presentación de las solicitudes, el procedimiento de resolución, las obligaciones de los profesionales autorizados y las condiciones de funcionamiento del programa.

De acuerdo con el apartado cuarto de la citada resolución, la autorización, es de carácter personal e intransferible, y tendrá un plazo máximo de cinco años, así como que, expirada la eficacia de la autorización, deberá presentarse una nueva solicitud al amparo de una convocatoria para continuar desarrollando la prestación.

A fin de garantizar la continuidad y la adecuada cobertura del Programa de Salud Bucodental resulta necesario abrir un nuevo plazo de solicitud de autorización.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con el artículo 7.bis del anexo I del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, modificado por el Decreto 109/2026, de 26 de mayo,

**RESUELVO:****Primero. Apertura del plazo de presentación de solicitud.**

Se abre un nuevo plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para el otorgamiento de nuevas autorizaciones, así como para la continuidad de las que expiren a fecha 31 de diciembre de 2026.

Segundo. Modelo solicitud.

Las solicitudes se formalizarán conforme al modelo actualizado que figura como anexo a esta resolución y se dirigirán a la Dirección General de Atención Primaria, Urgencias Extrahospitalarias y Transporte Sanitario del Servicio Extremeño de Salud.

Tercero. Régimen jurídico.

El procedimiento se regirá por lo establecido en la Resolución de 15 de septiembre de 2021 (DOE núm. 185, de 24 de septiembre) y en la Orden de 5 de julio de 2021 que regula los requisitos y el procedimiento de autorización de profesionales de odontología o de medicina especialistas en estomatología del sector privado para el desarrollo de la prestación de asistencia dental establecida en el Decreto 195/2004, de 29 de diciembre, en cuanto no se oponga a la normativa vigente ni a la presente resolución.

Cuarto. Efectos y vigencia de las autorizaciones.

Las autorizaciones otorgadas tendrán carácter personal e intransferible y su vigencia será de 1 año, a contar desde el 1 de enero de 2027 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Quinto. Recursos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y de la Administración de Extremadura y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Efectos.

La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 8 de octubre de 2026.

El Director General de Atención
Primaria, Urgencias Extrahospitalarias y
Transporte Sanitario,
MANUEL JOSÉ LÓPEZ PRIEGO

**ANEXO****SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA DENTAL A LA POBLACIÓN INFANTIL Y A PERSONAS CON DETERMINADAS SITUACIONES CLÍNICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA****1. Datos de la persona solicitante.**

Nombre y apellidos:

NIF/NIE:

Titulación:

☐ Odontología.☐ Estomatología.

Número de colegiación:

Colegio profesional:

Teléfono:

Correo electrónico:

2. Tipo de solicitud:☐ Nueva solicitud por expiración de la autorización anterior como consecuencia del transcurso de su período de vigencia.☐ Solicitud de incorporación como nuevo profesional**3. Datos de la clínica o consulta.**

Denominación:

Persona o entidad titular:

NIF:

Domicilio:

Municipio, provincia y código postal:



Teléfono:

Correo electrónico:

Número de inscripción en el Registro de Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

4. Declaración de situación profesional:

- ☐ Alta como profesional autónomo titular de la clínica o consulta.
- ☐ Alta como profesional autónomo cotitular de la clínica o consulta.
- ☐ Profesional contratado por cuenta ajena por una persona titular o cotitular.

En caso de trabajo por cuenta ajena:

Persona o entidad empleadora:

NIF:

Teléfono:

Correo electrónico:

5. Datos Bancarios*

IBAN:

Entidad Bancaria:

*Nota. Cuenta bancaria activa en el Sistema de Terceros del Servicio Extremeño de Salud (en caso de no estar activa, deberá tramitar su Alta que puede obtenerse en el siguiente enlace:

https://saludextremadura.ses.es/filescms/web/uploaded_files/Asegurado%20en%20Extremadura/AST_AltaTerceros6.pdf)

6. Declaraciones responsables.

La persona solicitante declara bajo su responsabilidad:

1. Que los datos consignados en la solicitud y en la documentación aportada son ciertos.
2. Que no incurre en los supuestos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
3. Que cumple el requisito establecido en la Resolución de 15 de septiembre de 2021 (DOE núm. 185, de 24 de septiembre).



4. Que mantendrá durante la vigencia de la autorización los requisitos exigidos y comunicará cualquier modificación que afecte a los datos o circunstancias tenidos en cuenta para su concesión.
5. Que conoce y acepta lo dispuesto en el Decreto 195/2004, de 29 de diciembre; en la Orden de 5 de julio de 2021; en la Resolución de 15 de septiembre de 2021, en cuanto resulte aplicable, y en la presente resolución.

7. Autorizaciones.

HACIENDA ESTATAL.

- ☐ AUTORIZO a que se solicite y recabe de otros organismos certificado acreditativo del cumplimiento que acrediten que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.
- ☐ NO AUTORIZO a que se solicite y recabe de otros organismos certificado acreditativo del cumplimiento que acrediten que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal APORTANDO certificado acreditativo del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.

HACIENDA AUTONÓMICA.

- ☐ AUTORIZO a que se solicite y recabe de otros organismos certificado acreditativo del cumplimiento que acrediten que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ☐ NO AUTORIZO que se solicite y recabe de otros organismos certificado acreditativo del cumplimiento que acrediten que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura APORTANDO certificado acreditativo del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.

SEGURIDAD SOCIAL.

- ☐ AUTORIZO a que se solicite y recabe de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos que acrediten que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- ☐ NO AUTORIZO a que se solicite y recabe de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos que acrediten que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social APORTANDO certificado acreditativo del cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.



8. Documentación que se acompaña.

- ☐ Titulación de odontología o medicina especialista en estomatología, salvo obre en poder de esta Administración.
- ☐ Certificación de colegiación o pago de la última cuota.
- ☐ Autorización de funcionamiento de la clínica o consulta, salvo autorización.
- ☐ Alta de tercero en caso de no tener cuenta activa en el Sistema de Terceros del Servicio Extremeño de Salud.
- ☐ Acreditación de la titularidad o cotitularidad de la clínica o, en su caso, contrato de trabajo, salvo obre en poder de esta Administración.
- ☐ Certificados de cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, salvo autorización.
- ☐ Póliza del seguro de responsabilidad civil profesional y acreditación de su vigencia de una cobertura mínima de 600.000 euros.
- ☐ Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, acreditativa del cumplimiento del artículo 4.7 de la Orden de 5 de julio de 2021.

SOLICITA:

Que le sea concedida autorización para desarrollar la prestación de asistencia dental establecida en el Decreto 195/2004, de 29 de diciembre, en la clínica o consulta identificada en esta solicitud.

Firma de la persona solicitante.

DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN PRIMARIA, URGENCIAS EXTRAHOSPITALARIAS Y TRANSPORTE SANITARIO DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD
(Código identificación DIR3: A11056394)



Protección de Datos Personales. Cláusula Informativa.

RESPONSABLE del Tratamiento.

Servicio Extremeño de Salud.

(Avda. de las Américas, 2) 06800 Mérida, Badajoz.

Teléfono: 924 382546.

Delegado de Protección de Datos: DPD-RGPD@salud-juntaex.es

FINALIDAD del Tratamiento.

El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de exclusivamente para la tramitación del expediente de autorización de la prestación a la que se refiere esta Resolución, siendo su destinatario la Dirección General de Atención Primaria, Urgencias Extrahospitalarias y Transporte.

LEGITIMACIÓN del Tratamiento.

La legitimación para el tratamiento reside en el RGPD (art. 6.1 c Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento).

PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos.

La información será conservada durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de esta aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

DESTINATARIOS de cesiones o transferencias.

Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es el Servicio Extremeño de Salud.

No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos.



Sin embargo, lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.

DERECHOS de las personas interesadas:

A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos.

A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato.

Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos.

El/la interesado/a tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado.

Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Juntaex de la Junta de Extremadura.

Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://www.aepd.es/es>).

PROCEDENCIA de los datos.

Se obtienen directamente de la entidad interesada o su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados.



Las categorías de datos que se tratan son:

- Datos identificativos.
- Datos de características personales.
- Datos tributarios y de Seguridad Social.

No se tratan datos especialmente protegidos.

• • •